



**ACUERDO No. 005 DE 2019
(04 ABRIL 2019)**

"Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2019"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA
"CAM",**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que el Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo No. 003 de 2017, se encuentra facultado para aprobar todas las modificaciones que se efectúen al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que el pasado 24 de junio de 2015 se suscribió el Convenio Interadministrativo N° 404 entre el **Departamento para la Prosperidad Social —Fondo Inversión para la Paz (DPS-FIP) y LA CORPORACIÓN**, teniendo como objeto el de aunar esfuerzos técnicos, financieros y sociales con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de intervención social comunitaria e infraestructura, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social DPS-FIP y la CORPORACIÓN, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, de conformidad con el Anexo Técnico adjunto, el cual hace parte integral del convenio.

Que en cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la CAM con la suscripción del Convenio 404 de 2015, la CAM suscribió el Contrato de Obra 266 del 8 de septiembre de 2016, con AGROTERRONERAS SAS, cuyo objeto es « ADELANTAR ACCIONES DE MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO MEDIANTE LA PRE-CONSTRUCCIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE HORNILLAS DOMESTICAS RURALES, EL ESTABLECIMIENTO DE UNIDADES DE CERCA VIVA Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE HABITAT SALUDABLE EN ZONA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DPS-FIP N° 404 DE 2015.», por valor de \$3.728.552.394,00; correspondiente a la construcción de 2241 hornillas ecoeficientes, el establecimiento de la misma cantidad de unidades de cerca viva y la ejecución de once (11) meses de la estrategia hábitat saludable.

El numeral 8 de la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Convenio Interadministrativo 404 de 2015, establece la obligación del DPS-FIP a contratar la interventoría del proyecto.

El 20 de octubre de 2017 Prosperidad Social contrata la interventoría externa para etapa de construcción de 959 hornillas del contrato 266 de 2016 conforme a lo indicado en la ficha de estructuración de Prosperidad social del 17 agosto de 2017.

El 24 de octubre de 2017 se da inicio a la etapa de construcción del contrato de obra 266 de 2016, con una duración de 11 meses, y ante la imposibilidad de terminar el objeto contractual dentro del término establecido en el Convenio Interadministrativo 404 de 2015, el DPS suscribe Otrosí No. 2

de fecha el 22 de diciembre de 2017 prorrogando el convenio 404 de 2015 hasta el 1 de noviembre de 2018.

El 23 de febrero de 2018 se suscribe acta de suspensión No. 1 al contrato de obra 266 de 2016, con motivo a que la interventoría contratada por Prosperidad Social completó su plazo de ejecución. Por lo cual y en atención a lo establecido a numeral 8 de la CLÁUSULA SEGUNDA del Convenio Interadministrativo 404 de 2015, se debe suspender el contrato de obra 266 de 2016 hasta que Prosperidad Social delegue nuevamente la interventoría.

El 23 de abril de 2018 se suscribe acta de reinicio No. 1 con la interventoría asignada por Prosperidad Social, para terminar de recibir la ejecución de las primeras hornillas ecoeficientes construidas, el establecimiento de unidades de cerca viva y la implementación de la estrategia hábitat saludable.

El 23 de mayo de 2018 se suscriben actas de recibo parcial No. 1 y 2, en donde se evidencia la ejecución del 42%, correspondiente a la construcción de 941 hornillas ecoeficientes, el establecimiento de la misma cantidad de unidades de cerca viva y la ejecución de cinco (5) meses de la estrategia hábitat saludable.

El 24 de mayo de 2018 se suscribe acta de suspensión No. 2 con motivo a que Prosperidad Social no había realizado la asignación de la interventoría de la siguiente fase constructiva correspondiente a 622 hornillas

El 5 de octubre de 2018 se suscribe acta de reinicio No. 2 ya que Prosperidad Social asignó sólo hasta dicho mes la interventoría para la construcción de las 622 hornillas ecoeficientes, el establecimiento de la misma cantidad de unidades de cerca viva y la implementación de la estrategia hábitat saludable y con una duración de tres (3) meses.

Ante la imposibilidad de terminar el objeto contractual del contrato de obra, dentro del término establecido en el Convenio Interadministrativo 404 de 2015, el DPS suscribe Otrosí No. 3 de fecha el 31 de octubre de 2018 prorrogando el Convenio 404 de 2017 hasta el 1 de mayo de 2019.

El 5 de diciembre de 2018 se suscribe acta de recibo parcial No. 3 en donde se evidencia la construcción de 550 hornillas ecoeficientes, el establecimiento de la misma cantidad de unidades de cerca viva y la ejecución de dos (2) meses de la estrategia hábitat saludable, consolidándose una ejecución física y financiera del contrato de obra 266 de 2016 equivalente al 66%.

A 31 de diciembre de 2018, Prosperidad Social no realizó la asignación de la interventoría para terminar la ejecución del contrato de obra 266 de 2016.

Que las reservas constituidas que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de la vigencia fiscal siguiente expiran sin excepción.

Que la Corporación debe responder por los valores por ejecutar del contrato 266 de 2016 suscrito con AGROTERRONERAS S.A.S por la suma de \$ 1.285.798.223, una vez sean recibidas las actividades respectivas tanto de la preconstrucción y construcción.

Que según el Acuerdo No. 004 del 4 de abril de 2019, mediante el cual se adicionaron los excedentes financieros de la vigencia fiscal 2018, fueron adicionados los recursos de las reservas canceladas del Contrato 266 de 2016 al proyecto 03-03-0900-01

Que en virtud de lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA**

REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar la suma **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS (\$1.285.798.223.00) MCTE** así:

GASTOS DE INVERSIÓN

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
03	03-900	1. Crecimiento Verde de Sectores Productivos	\$ 1.285.798.223.00	Excedentes Financieros DPS

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar los recursos de que habla el artículo primero del presente Acuerdo en los siguientes rubros de inversión así:

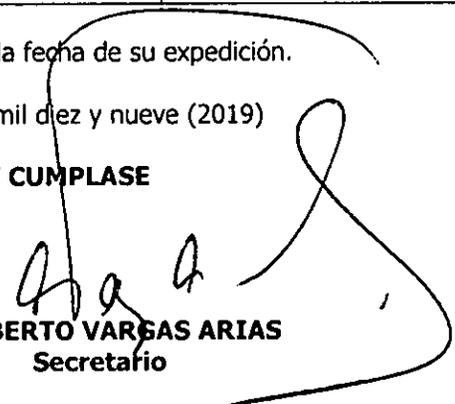
PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
03	03-900	03 Crecimiento Verde de Sectores Productivos- pasivo exigible vigencias	\$ 1.285.798.223.00	Excedentes Financieros DPS

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil diez y nueve (2019)

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


JOSE NELSON POLANÍA TAMAYO
 Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
 Secretario

